



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO - SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA
DEMANDADO	LEONARDO LARA BARRIOSNUEVO
RADICACIÓN	2019-00347
FECHA	MAYO 10 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Señora Juez, el presente proceso referenciado en el cual la parte demandada se notificó del auto de mandamiento de pago, quien no contestó la demanda y no propuso excepciones. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico, mayo (10) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que el demandado LEONARDO LARA BARRIOSNUEVO se encuentra notificado toda vez que se emplazó mediante auto del 20 de abril de 2020 y al no comparecer al proceso se les designó curador ad-litem mediante auto de fecha 07 de Abril de 2021, notificándose del auto de mandamiento de pago el día 12 de Abril de 2021 el doctor ARGELIO ANTONIO MARTINEZ POLO, quien dentro del término de traslado no contestó demanda así como tampoco presentó excepciones.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del CGP, este Juzgado,

RESUELVE

1. Ordénese seguir adelante la ejecución contra LEONARDO LARA BARRIOSNUEVO, tal como se determinó en el mandamiento de pago de fecha 07 de noviembre de 2.019.
2. Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del CGP
3. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso que existan
4. Condénese en costas a la parte demandada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

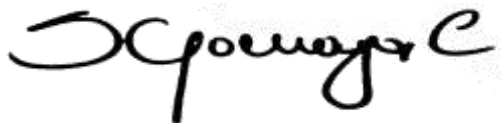
ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTRONICO No. **035**

SOLEDAD, **MAYO 10 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO